

ACTA DE ADMISIBILIDAD, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-3-2024-MDL/CS-1

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LUCUMAL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N°249930

1. ACTA N° 004-2024/ AS-SM-3-2024-MDL-CS-1

2. INFORMACION GENERAL:

En la ciudad de Lagunas, a los 18 día del mes de marzo del año 2024, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Laguna, sito en CALLE ERNESTO MERINO MZ. 02 – LOTE 05, DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, a las 11:30 horas, los miembros del Comité de Selección designados mediante **Resolución Gerencial 016-2024-MDL-GM** de fecha 01 marzo de 2024, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada **AS-SM-3-2024-MDS-CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LUCUMAL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N°249930**, a fin de efectuar la apertura, admisión, evaluación de las ofertas electrónicas presentadas, su correspondiente calificación según orden de prelación y el otorgamiento de la Buena Pro de ser el caso.

3. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente: JUAN CARLOS CHAPILLIQUEN GONZALES
- Primer Miembro: BRETCH DE JESUS ZEGARRA FLORES
- Segundo Miembro: JANINA ARACELY REA ABAD

4. DETALLE DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De la verificación en el Sistema SEACE V.3.0 y de acuerdo al Cronograma se han Registrado Electrónicamente doce (12) proveedores como participantes siendo estos los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10026033697	ALIAGA ESCALANTE JUAN	2024-03-11 09:20:05.0	Válido
2	10036949878	BARDALES RUIZ JESUS	2024-03-06 10:22:57.0	Válido
3	10181403212	CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL	2024-03-11 17:11:31.0	Válido
4	10181892230	RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO	2024-03-11 16:52:10.0	Válido
5	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2024-03-07 05:51:23.0	Válido
6	10423307426	SILVA GUTIERREZ DANIEL ALBERTO	2024-03-06 19:22:49.0	Válido
7	10426567992	QUINDE CONTRERAS JHON ALEX	2024-03-08 12:19:11.0	Válido
8	10474339942	CASTILLO PANGALIMA BETTY	2024-03-09 11:58:23.0	Válido
9	10477803313	CRUZ OCHOA JOSE HENRY	2024-03-07 21:44:49.0	Válido
10	10806675895	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	2024-03-12 10:46:35.0	Válido
11	20484276260	'ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	2024-03-09 12:54:19.0	Válido
12	20609526085	VELASQUEZ & SENCIO INGENIEROS S.A.	2024-03-12 10:12:12.0	Válido

5. DETALLE DE LOS POSTORES:

Se puede evidenciar en el Aplicativo SEACE V 3.0 que los siguientes participantes presentaron su archivo digital conteniendo los documentos que conforman la oferta electrónica tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10036949878	CONSORCIO LUCUMAL SUPERVISIÓN	13/03/2024	23:07:56	10036949878	13/03/2024	23:14:45	Enviado	Valido
2	10423307426	CONSORCIO 2.0	13/03/2024	22:13:14	10423307426	13/03/2024	22:15:12	Enviado	Valido
3	10474339942	CONSORCIO SUPERVISOR B Y M	13/03/2024	20:50:12	10474339942	13/03/2024	20:52:00	Enviado	Valido
4	10026033697	ALIAGA ESCALANTE JUAN	13/03/2024	20:55:46	10026033697	13/03/2024	20:58:59	Enviado	Valido
5	10181403212	CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL	13/03/2024	17:58:17	10181403212	13/03/2024	17:59:09	Enviado	Valido
6	20609526085	CONSORCIO VELSENSA	13/03/2024	22:41:17	20609526085	13/03/2024	22:47:12	Enviado	Valido
7	10806675895	CONSORCIO DOS INGENIEROS	13/03/2024	23:31:20	10806675895	13/03/2024	23:47:59	Enviado	Valido

6. DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS:

De acuerdo con la revisión efectuada, las propuestas no fueron admitidas por las siguientes razones:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las Razones para su no admisión																				
1	CONSORCIO SUPERVISOR B Y M	<p>El Comité de Selección NO ADMITIDO la oferta por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Este Comité ha verificado lo consignado por el postor en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las Bases Integradas pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se condice con lo declarado en su Anexo N° 02 en la que el postor Declara conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Que de acuerdo con lo establecido en las Bases Integradas y el requerimiento del Área Usuaría. El postor no cumple con comprometerse a presentar la relación del personal clave con el que cuenta su empresa, en atención a la ficha de homologación que exige los requisitos de calificación del plantel profesional clave para la ejecución del servicio de consultoría, asimismo no presenta documento de compromiso o acreditación del cumplimiento de la experiencia del personal clave. Que, de acuerdo al Artículo 68, numeral "68.6. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, establece que, "Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%)", es así que se evidencia que el postor dentro de su propuesta económica anexa su propuesta económica, la cual no corresponde (del folio 121 al folio 132); En dicha propuesta económica se puede evidenciar que ha considerado un número de periodos de tiempo y un periodo o unidad de tiempo distinto a los establecidos en el numeral 1.3 VALOR REFERENCIAL del CAPITULO I GENERALIDADES de la SECCION ESPECIFICA de las bases integradas del presente procedimiento de selección (las bases integradas indica periodo o unidad de tiempo en días y la propuesta se ha presentado con periodo o unidad de tiempo en mes), por lo que al realizar el cálculo aritmético de acuerdo a lo establecido en las bases, se tiene que la propuesta económica estaría por encima del 110%; según el siguiente se detalla: <table border="1" data-bbox="606 1478 1324 1657"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</th> <th>N° DE PERIODOS DE TIEMPO¹</th> <th>PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO²</th> <th>TARIFA UNITARIA OFERTADA³</th> <th>TOTAL OFERTA ECONOMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisión de la Obra.</td> <td>60.00</td> <td>Días.</td> <td>S/ 27,273.08</td> <td>S/ 1,636,384.8</td> </tr> <tr> <td>Liquidación de obra</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>S/ 4,899.35</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>S/ 1,641,284.15</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Asimismo, se indica que los errores de ese tipo presentados en la oferta económica no son subsanables Por lo motivos antes expuesto el Comité de Selección decide no Admitir la Propuesta del Postor CONSORCIO SUPERVISOR B Y M. 	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³	TOTAL OFERTA ECONOMICA	Supervisión de la Obra.	60.00	Días.	S/ 27,273.08	S/ 1,636,384.8	Liquidación de obra				S/ 4,899.35					S/ 1,641,284.15
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³	TOTAL OFERTA ECONOMICA																		
Supervisión de la Obra.	60.00	Días.	S/ 27,273.08	S/ 1,636,384.8																		
Liquidación de obra				S/ 4,899.35																		
				S/ 1,641,284.15																		
2	JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS	<p>El Comité de Selección NO ADMITIDO la oferta por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Este Comité ha verificado lo consignado por el postor en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las Bases Integradas pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se condice con lo declarado en su Anexo N° 02 en la que el postor Declara conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases Integradas y el requerimiento del Área Usuaría. El postor no cumple con comprometerse a presentar la relación del personal clave con el que cuenta su empresa, en atención a ficha de homologación que exige los requisitos de calificación del plantel profesional clave para la ejecución del servicio de consultoría de obra, asimismo no presenta documento de compromiso o 																				

		<p>acreditación del cumplimiento de la experiencia del personal clave y del equipamiento técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> EL postor presenta su oferta económica con errores, mencionando un doble código de proyecto, siendo uno de ellos el de un proyecto de otra región, con código 2556609, el cual no corresponde al de la presente convocatoria, según las bases administrativas que son las reglas de juego del presente proceso de selección, en ese sentido se aclara que el anexo de precio y plazo no son subsanables. Que de acuerdo con la Ley N°30381, LEY QUE CAMBIA EL NOMBRE DE LA UNIDAD MONETARIA DE NUEVO SOL A SOL, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2, que indica que (...) toda referencia al nuevo sol se debe entender como sol, cuyo símbolo es "S/", por lo que se evidencia que en la propuesta presentada, el símbolo utilizado para su oferta es "S/.", el mismo que ya no se encuentra vigente a la fecha, por ende, se considera que la propuesta económica presentada esta expresada en una moneda diferente a la moneda nacional, en ese sentido se aclara que el anexo de precio y plazo no son subsanables. <p>Por lo motivos antes expuesto el Comité de Selección decide no Admitir la Propuesta del Postor JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS.</p>																				
3	CONSORCIO DOS INGENIEROS	<p>El Comité de Selección NO ADMITIDO la oferta por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Este Comité ha verificado lo consignado por el postor en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las Bases Integradas pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se condice con lo declarado en su Anexo N° 02 en la que el postor Declara conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. <ul style="list-style-type: none"> Que, el numeral 1.6 del CAPÍTULO I, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la Sección General de las bases integradas del presente procedimiento de selección, establecen muy claramente que las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas". En ese sentido se advierte que el postor en el ANEXO 06 OFERTA ECONOMICA de su propuesta económica ha pegado una imagen de una firma que corresponde al representante común, siendo este error no subsanable ya que se está vulnerando las bases administrativas y el artículo 59 del Reglamento, en ese sentido se aclara que el anexo de precio de la oferta y plazo no son subsanables. Que de acuerdo con la Ley N°30381, LEY QUE CAMBIA EL NOMBRE DE LA UNIDAD MONETARIA DE NUEVO SOL A SOL, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2, que indica que (...) toda referencia al nuevo sol se debe entender como sol, cuyo símbolo es "S/", por lo que se advierte que en la propuesta presentada por el postor, el símbolo utilizado para su oferta es "S/.", el mismo que ya no se encuentra vigente a la fecha, por ende, se considera que la propuesta económica presentada esta expresada en una moneda diferente a la moneda nacional, en ese sentido se aclara que el anexo de precio y plazo no son subsanables. Asimismo, en aplicación del principio de eficacia y transparencia se advierte que el postor es el responsable de presentar documentación o información clara y coherente, por lo que se aprecia que en la presente oferta el postor presenta su ANEXO 06 OFERTA ECONOMICA con incongruencias, en el que se ha digitado como monto total de su oferta económica del objeto SUPERVISION DE OBRA el número 61,15121, del cual no es posible determinar su lectura de manera correcta, Por lo tanto se aclara que el anexo de precio de la oferta y plazo no son subsanables. <table border="1" data-bbox="699 1507 1305 1727"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</th> <th>N° DE PERIODOS DE TIEMPO</th> <th>PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA</th> <th>TARIFA UNITARIA OFERTADA</th> <th>TOTAL OFERTA ECONOMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERVISION DE OBRA</td> <td>66</td> <td>Día</td> <td>S/ 1,019.186833</td> <td>S/ 61,15121</td> </tr> <tr> <td colspan="4">.LIQUIDACIÓN DE OBRA</td> <td>S/ 4,899.35</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>S/ 66,050.56 (Seenta y seis mil cincuenta con 56/100 soles)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo motivos antes expuesto el Comité de Selección decide no Admitir la Propuesta del Postor CONSORCIO DOS INGENIEROS.</p>	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA	SUPERVISION DE OBRA	66	Día	S/ 1,019.186833	S/ 61,15121	.LIQUIDACIÓN DE OBRA				S/ 4,899.35	TOTAL				S/ 66,050.56 (Seenta y seis mil cincuenta con 56/100 soles)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA																		
SUPERVISION DE OBRA	66	Día	S/ 1,019.186833	S/ 61,15121																		
.LIQUIDACIÓN DE OBRA				S/ 4,899.35																		
TOTAL				S/ 66,050.56 (Seenta y seis mil cincuenta con 56/100 soles)																		
4	CONSORCIO 2.0	<p>El Comité de Selección NO ADMITIDO la oferta por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Este Comité ha verificado lo consignado por el postor en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las Bases Integradas pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se condice con lo declarado en su Anexo N°02 en la que el postor Declara conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Se precisa que el postor en el anexo 01 consigna información diferente a la registrada en el OSCE, en el caso del consorciado 1 consigna otro correo electrónico y en el caso del consorciado 2 																				

Handwritten marks on the left margin: a blue cross-like symbol, a blue checkmark, and a blue signature.

consigna otro correo electrónico y otro teléfono; en ese sentido cabe precisar que los anexos tienen carácter de declaración jurada los cuales deben coincidir con lo declarado ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, siendo así que, es responsabilidad del postor presentar en su oferta documentación o información clara y coherente.

El que se suscribe DANIEL ALBERTO SILVA GUTIERREZ representante común de CONSORCIO 2.0, identificado con DNI N° 42330742, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorcio 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:	DANIEL ALBERTO SILVA GUTIERREZ		
Domicilio Legal:	AV. JUAN CADALZO MZ. E LOTE 14 URB. BUENOS AÑI PIURA, PIURA, PIURA		
RUC:	10423307426	Teléfono(s):	953266708
MYPE:		SI	X No
Correo electrónico:	dasg24@gmail.com		
Datos del consorcio 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:	JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C		
Domicilio Legal:	URB LOS ALMEDROS SUR MZA. E LOTE. 05 URB ALMENDROS SUR PIURA - PIURA - PIURA		
RUC:	20526669534	Teléfono(s):	953266708
MYPE:		SI	X No
Correo electrónico:	dasg24@gmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: dasg24@gmail.com

JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C.

Vigentes: RUC TELEFONO ESTADISTICA DE DATOS CONTRIBUYENTE

RUC (R): 20526669534
 Teléfono (T): 944321300
 Email (E): jcproyectosyconsultorias@hctmail.com
 Domicilio (D): PIURA / PIURA / PIURA
 CMC (C): S/ 21.752.572.28
 CLC (L): S/ 21.593.926.13
 Estado (E): ACTIVO
 Condición (C): HABIDO
 Tipo de Contribuyente (T): SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 Ferialitades (F):

SILVA GUTIERREZ DANIEL ALBERTO

Vigentes: RUC TELEFONO CONTRIBUYENTE

RUC (R): 10423307426
 Email (E): dasg24@gmail.com
 Domicilio (D): PIURA / PIURA / PIURA
 Estado (E): ACTIVO
 Condición (C): HABIDO
 Tipo de Contribuyente (T): PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
 Especialidades (E):
 Consultoría en obras de saneamiento y afines
 Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines

- Asimismo, se evidencia, que el postor en el Anexo 02 erróneamente consigna representante legal cuando este postor se está presentando como consorcio, lo que corresponde consignar representante común, puesto que los anexos tienen carácter de declaración jurada los cuales deben ser congruentes con lo presentado en la propuesta.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDL-C/S-1 PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSORCIO 2.0, declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

- Además, se evidencia que el postor presenta en su propuesta el anexo 04, en el cual indica que el periodo o plazo de los 90 días calendario, que se dividen en 60 días para la supervisión de la obra y 30 días la liquidación, sin especificar si este último se refiere a la liquidación de la obra o a la liquidación del servicio de consultoría. Por lo que se aclara que el anexo de precio y plazo no son subsanables.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDL-C/S-1 PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO (60 la supervisión de la obra y 30 la liquidación)**.

Lagunas: 13 de marzo de 2024.


CONSORCIO 2.0
 Daniel Alberto Siles Calbetres
 REPRESENTANTE COMÚN
DANIEL ALBERTO SILES CALBETRES

- Por lo tanto, siendo que el postor es el responsable de la adecuada presentación de su oferta, en amparo del numeral 49 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel. Ahora bien, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases, el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo responsabilidad. Asimismo, según Resolución N°02167-2020-TCE-SI, indica que:
 "(...) no es función del comité de selección (ni del Tribunal) interpretar y/o definir información que obre en la oferta de los postores...
 Además, en el marco de las contrataciones públicas es importante conocer como se desarrollan los actos de admisión, evaluación y calificación de las ofertas, al respecto la primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 22 de su Resolución N°381-2019-TCE señalo lo siguiente
 "...al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este **deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, y si no aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.
 En ese sentido, el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas.
 Por lo motivos antes expuesto el Comité de Selección decide no Admitir la Propuesta del Postor **CONSORCIO 2.0**.

7. DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS:

De acuerdo con la revisión efectuada, referido a la presentación de propuestas, la siguiente oferta se proceden con su evaluación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	ITEM
1	10026033697	JUAN ALIAGA ESCALANTE	1
2	20609526085	CONSORCIO VELSENSA Conformado por: VELASQUEZ & SENCIO INGENIEROS S.A con RUC N°20609526085 y CHAPOÑAN FARROÑAN ROBERTO CARLOS S.A.C. con RUC N°10431356444	1
3	10036949878	CONSORCIO LUCUMAL SUPERVISION Conformado por: JOSE BARDALES RUIZ con RUC N°10036949878 y CESAR AUGUSTO REATEGUI GUARNIZ con RUC N°10421291301	1

8. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS:

Acto seguido, se procede con la revisión del contenido de las ofertas de los mencionados postores y con la revisión de la mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos

requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previsto en las Bases.

Nº	Documentos para la Admisibilidad de la Oferta – Documentos de presentación obligatorio	Acreditación	JUAN ALIAGA ESCALANTE	CONSORCIO VELSENZA	CONSORCIO LUCUMAL SUPERVISION
a)	Declaración jurada de datos del postor.	Anexo Nº 01	CUMPLE (Folio 010)	CUMPLE (Folio 07)	CUMPLE (Folio 05)
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Vigencia Poder o DNI	CUMPLE (Folio 011 al 012)	CUMPLE (Folio 08 al 014)	CUMPLE (Folio 06 al 10)
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Anexo Nº 02	CUMPLE (Folio 014)	CUMPLE (Folio 016 al 018)	CUMPLE (Folio 012)
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección.	Anexo Nº 03	CUMPLE (Folio 016)	CUMPLE (Folio 020)	CUMPLE (Folio 014)
e)	Declaración Jurada de plazo plazo de prestación del servicio de consultoría de obra	Anexo Nº 04	CUMPLE (Folio 018)	CUMPLE (Folio 022)	CUMPLE (Folio 016)
f)	Promesa de consorcio legalizada	Anexo Nº 05	NO CORRESPONDE	CUMPLE (Folio 023 al 027)	CUMPLE (Folio 017 al 019)
g)	Documentos para acreditar los requisitos de calificación "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	DJ Y/O CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE (Folio 019 al 037)	CUMPLE (Folio 028 al 081)	CUMPLE (Folio 045 al 064)
h)	El precio de la oferta en SOLES (propuesta económica)	Anexo Nº 06	CUMPLE (Folio 01 al 02)	CUMPLE (Folio 001 al 005)	CUMPLE (Folio 01)
ESTADO DE LA ADMISION (ADMITIDA / RECHAZADA)			ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

9. REQUISITOS DE CALIFICACION:

Luego de culminada la etapa de ADMISION, el comité de selección determino si los postores que fueron admitidos cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases:

Nº	DOCUMENTOS DE CALIFICACION	JUAN ALIAGA ESCALANTE	CONSORCIO VELSENZA	CONSORCIO LUCUMAL SUPERVISION
A	CAPACIDAD LEGAL			
	HABILITACIÓN			
	<u>Requisitos:</u> El consultor de obra debe contar con Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP) de Consultor de Obra Categoría B o superior en la especialidad de obras de saneamiento y afines. <u>Acreditación:</u> - Copia simple de la ficha RNP, en el que se visualice la categoría del postor.	PRESENTA COPIA RNP – CATEGORIA "C"	PRESENTA COPIA RNP – CATEGORIA "B" Y "C"	PRESENTA COPIA RNP – CATEGORIA "B" Y "C"

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
	FORMACIÓN ACADÉMICA			

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión			
JEFE DE SUPERVISIÓN (Ver Nota 1)	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	PRESENTA DJ DE COMPROMISO	PRESENTA CARTA DE COMPROMISO	PRESENTA CARTA DE COMPROMISO
ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL (Ver Nota 2, 3 y 7)	Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo			
ESPECIALISTA EN CALIDAD (Ver Nota 4 y 7)	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario			

B. 2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Profesional Clave	Cargos desempeñados	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia			
JEFE DE SUPERVISIÓN	Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras de construcción u obras similares. (Ver Nota 5)	Obras similares u Obras similares (Ver Nota 6)	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	PRESENTA DJ DE COMPROMISO	PRESENTA CARTA DE COMPROMISO	PRESENTA CARTA DE COMPROMISO
ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Especialista o ingeniero o supervisor jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación o ambiental o ambiental o mitigación ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6) y Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y Obras salud ocupacional y general medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	Total 24 meses, 12 meses como Especialista Ambiental y 12 meses como Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional (computado desde la fecha de la colegiatura)			
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Especialista, ingeniero, supervisor, gerente construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)			

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B. 3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD (Años)
01	Laptop (7 o superior (11va Generación))	Unid	01	01
02	Impresora Multifuncional	Unid	01	01
03	Estación total (Precisión 01" segundo)	Unid	01	01
04	Nivel de Ingeniero	Unid	01	01
05	Camioneta	Unid	01	02

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL** por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

PRESENTA UN MONTO DE: S/ 240.000.00	PRESENTA UN MONTO DE: S/ 484,700.04	PRESENTA UN MONTO DE: S/ 179,550.00
--	--	--

<p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p>		
---	--	--

10. EVALUACION DE OFERTAS

De acuerdo a la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que procederá con su evaluación.

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			
Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	JUAN ALIAGA ESCALANTE	S/ 59,445.51	90.00%
2	CONSORCIO VELSENSA	S/ 62,760.34	95.02%
3	CONSORCIO LUCUMAL SUPERVISION	S/ 65,750.00	99.54%

11. PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES:

11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	JUAN ALIAGA ESCALANTE
	FACTORES	PUNTAJES
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80
	METODOLOGIA PROPUESTA	0
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	80 puntos

- El postor acredita una experiencia en la especialidad mayor a 1.5 veces el valor referencial (80 pts).
- El postor **NO DESARROLLA** la metodología que sustente la oferta, puesto que el documento presentado corresponde a otro procedimiento de selección, procedimiento de selección del proyecto denominado "RENOVACION DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AV. JUAN VELASCO, ENTRE CALLE ARGENTINA Y AV 2 (DREN TELEFONICA) DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2542459, proyecto que corresponde a una zona (costa) distinta a la zona donde se ejecutará el proyecto materia del presente procedimiento de selección (sierra), por ello no se considera su metodología propuesta (00 pts).

11.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº2	CONSORCIO VELSENSA
	FACTORES	PUNTAJES
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80
	METODOLOGIA PROPUESTA	20
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos

- El postor acredita una experiencia en la especialidad mayor a 1.5 veces el valor referencial (80 pts).
- El postor si desarrolla la metodología que sustenta la oferta (20 pts).

11.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONSORCIO LUCUMAL SUPERVISION
	FACTORES	PUNTAJES
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80
	METODOLOGIA PROPUESTA	20
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos

- El postor acredita una experiencia en la especialidad mayor a 1.5 veces el valor referencial (80 pts).
- El postor si desarrolla la metodología que sustenta la oferta (20 pts).

12. RESULTADOS DE LA EVALUACION TECNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	JUAN ALIAGA ESCALANTE	80.00
2	CONSORCIO VELSENSA	100.00
3	CONSORCIO LUCUMAL SUPERVISION	100.00

13. ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

14. EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS

13.1. PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE POR EVALUACION ECONOMICA $P_i = O_m \times PMP$ O_i
1	JUAN ALIAGA ESCALANTE	100.00
2	CONSORCIO VELSENSA	94.72
3	CONSORCIO LUCUMAL SUPERVISION	90.41

15. RESULTADOS FINALES

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TECNICO (PT) $C1=0.80$	PUNTAJE ECONOMICO (PEI) $C2=0.20$	PUNTAJE TOTAL $C1xPT+C2xPei$
1	CONSORCIO LUCUMAL SUPERVISION	100.00	90.41	98.08
2	CONSORCIO VELSENSA	100.00	94.72	98.94
3	JUAN ALIAGA ESCALANTE	80.00	100.00	84.00

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA + BONIFICACION
1	CONSORCIO LUCUMAL SUPERVISION	98.08	10 puntos	5 puntos	113.08 puntos
2	CONSORCIO VELSOSA	98.94	0 puntos	5 puntos	103.94 puntos
3	JUAN ALIAGA ESCALANTE	84	10 puntos	5 puntos	99.00 puntos

16. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo con los resultados de la Admisibilidad, Evaluación y Calificación el ganador de la Buena Pro es:

N°	RUC N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	Monto Adjudicado
1	10036949878 10421291301	CONSORCIO LUCUMAL SUPERVISION Conformado por: JESUS BARDALES RUIZ con RUC N°10036949878 y CESAR AUGUSTO REATEGUI GUERNIZ. con RUC N° 10421291301	S/ 65,750.00 (Sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y 00/100 SOLES)

Base Legal del RLCE: 76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

17. ACUERDO ADOPTADO:

Los Integrantes del COMITÉS DE SELECCIÓN por UNANIMIDAD Otorgan la Buena Pro al postor mencionado en el numeral 16.

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (05) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Siendo las 16:00 horas con 00 minutos del día 18 de marzo del 2024, el comité de selección da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente acta en señal de conformidad.



JUAN CARLOS CHAPILLIQUEN GONZALES
PRESIDENTE



BRETCH DE JESUS ZEGARRA FLORES
PRIMER MIEMBRO



JANINA ARACELY REA ABAD
SEGUNDO MIEMBRO